

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) ha dirigido al Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, mi Señor, la Real carta del tenor siguiente.

LA REINA.

Reverendo en Cristo Padre Obispo de Salamanca: Hallándome próxima á entrar en el noveno mes de mi preñez, y siendo debido el reconocimiento á la Divina misericordia por tan importante beneficio y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, inplorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que me conceda un feliz alumbramiento, he resuelto encargaros que á este fin se hagan en todas las Iglesias sujetas á vuestra jurisdiccion y esentas de ella en ese Obispado, rogativas y oraciones públicas y generales, en lo que me daré de Vos por servida. Y de haberlo así dispuesto y ordenado á

los Cabildos dependientes de Vuestra jurisdiccion ordinaria y comunicándolo á los esentos de la misma que no pertenezcan á la de las cuatro Órdenes Militares y demás que conserven su exencion por el último Concordato, me dareis aviso, remitiéndome original por mano de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia la respuesta que os diere el Cabildo de vuestra Iglesia. De Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. =YO LA REINA.=El Ministro de Gracia y Justicia, *Rafael Monares*.

Y deseando el Sr. Gobernador Eclesiástico que tan piadoso encargo tenga pronto y cumplido efecto en este Obispo, se ha servido acordar que en todas las Misas en que lo permita la rúbrica se diga hasta nueva orden la Colecta *pro muliere pregnante*, que se halla en la pag. 205 del tomo 4.º del Boletin de la Diócesis, ó en su defecto la designada *pro quacumque necessitate*, y que en todas las Iglesias se hagan rogativas y oraciones públicas en tres dias que señalarán los Párrocos y Eónomos, celebrando en el 1.º una Misa solemne de accion de gracias é invitando á la asistencia á las Autoridades y Ayuntamientos locales. Estos religiosos actos tendrán lugar en la Iglesia de costumbre, respecto de aquellos pueblos en que hay mas de una parroquia, concurriendo á ella el Clero de las demas. Salamanca 22 de Enero de 1864.—*Lic. Manuel Quiroga*, Srio.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha acordado elevar á S. M. las propuestas para los curatos vacantes en la diócesis á la 2.ª provision. En su virtud, se hace saber á los

opositores aprobados en el concurso general pendiente y no agraciados en la primera provision, que en el término de veinte dias á contar desde esta fecha y bajo las prevenciones consignadas en el Edicto de Concurso, se presenten por sí ó por medio de apoderado á firmar los curatos á que aspiren y que aparecerán en el cuaderno destinado al efecto; teniendo entendido que ademas de las vacantes por resultas, se hallan sujetos á esta provision los de San Martin, Santo Tomás Apostol y San Millan de esta ciudad, Aldeaseca de la Frontera y Peñaranda de Bracamonte por fallecimiento de sus poseedores y los de Trabanca y Pitiegua por no haberse posesionado de ellos los nombrados dentro del plazo señalado en las Reales Cédulas. Salamanca 28 de Enero de 1864.—*Lic. Manuel Quiroga*, Secretario.

Concluye la instruccion sobre oblaciones.

No hay quien ignore que entre nosotros, esto es, en la actual disciplina de la iglesia de España, las oblaciones designadas con los nombres de *derechos de estola y pié de altar*, son de justicia obligatorias, y que desde tiempo inmemorial vienen constituyendo parte de la congrua sustentacion de los Párrocos. Ahora, en cuanto á la clase de estos derechos eventuales, la cantidad que deba darse, la cualidad de las cosas que deban ofrecerse y las funciones eclesiásticas á que estén anejos, no es posible fijar una regla general. Introducidos por la costumbre, y debiendo á ella su origen y su cualidad

de obligatorios, cada obispado, cada país, y aun cada parroquia á veces suelen tener su arancel particular, en algunas escrito, en otras tradicional. Y de tal manera se han respetado estos derechos, tales como se hallan establecidos por la costumbre, que no hay una de las leyes de presupuestos del culto y clero en que, al fijar las dotaciones de uno y otro, no se haya contado con estas prestaciones, ó eventualidades.

Finalmente, el Concordato de 1851 en sus artículos 33 y 34 establece como parte de la dotacion del culto y del clero los derechos de estola y pié de altar, y los de arancel por las funciones parroquiales. De donde es forzoso inferir, sin que en ello quepa la menor duda, que estos derechos en el dia son enteramente obligatorios, en la forma que en cada país, ó en cada obispado los tuviese establecidos la costumbre ó el respectivo arancel vigente, hasta tanto que se verifique el arreglo general de parroquias y la formacion del nuevo arancel de derechos parroquiales, conforme á las bases de la Real cédula de tres de Enero de 1854.

En el mismo Concordato, art. 28, se promete la cooperacion activa de las autoridades públicas para la cobranza de la imposicion sobre la propiedad que se creyere, ó fuere necesaria para completar la dotacion del Clero, en el caso de que fuese recaudada por el mismo en dinero, ó en especie. Y siendo así que los derechos de estola y pié de altar, como dejamos probado, forman parte de la dotacion del culto y clero, y que esta parte es la única que el mismo Clero recauda directamente de los particulares, en dinero ó en especie, segun la clase

de prestaciones, y segun las diferentes costumbres de cada localidad; á las mismas autoridades debe acudir reclamando su apoyo y auxilio, siempre que encuentre resistencia en el pago de estos derechos, para que por los mismos medios establecidos para la cobranza de las contribuciones del Estado obliguen á sus súbditos al pago de aquellas, á fin de evitar á los eclesiásticos la odiosidad de pedir por los trámites lo que en justicia se les debe, y el grave inconveniente el tener que comparecer, como sabemos está sucediendo, á pedir justicia ante un funcionario, que es su feligrés, y uno de los que rehusan el pago de tales derechos, y aconseja la resistencia á los que estan en este descubierto, viniendo á resultar de aquí desestimada la justa demanda del Párroco, sin apelacion y condenado este á perpétuo silencio.

Por lo tanto, aconsejamos á los curas Parrocos y ecónomos que se abstengan de demandar ante los alcaldes ó jueces de paz los derechos de estola y pié de altar que devenguen ellos, ó las iglesias conforme á costumbre ó apeos de la parroquia, y que reusen pagarles los feligreses, sino que acudan, bien sea á el Diocesano bien directamente en queja al Gobernador de la provincia ó á la administracion de Hacienda pública, esponiendo las razones mas arriba indicadas, y solicitando que por los recaudadores de contribuciones se exijan por la via de apremio, y por los trámites señalados para la cobranza de aquellas, las cantidades ó prestaciones en especie que tuvieren devengadas y reusen pagar algunos de sus feligreses. Porque como hemos indicado, la comparecencia de un Párroco ante un juez que es feligrés suyo y

que puede serle deudor por el mismo concepto porque demanda á otro, y por una cantidad ordinariamente pequeña, sobre desprestigiarle y hacerle aparecer codicioso, por mas justa que sea su reclamacion, ofrece el peligro de una sentencia injusta, que una vez ejecutoriada podrá ser muy difícil revocar.— *G. D. C.*

Suscripcion para socorrer las necesidades de los habitantes de Manila.

	<u>Rs.</u>	<u>Cent.</u>
<i>Suma anterior.</i>	21739	89
El Párroco de San Miguel de Valero.	20	
D. Julian Prieto, maestro de id.	10	
Miguel Sanchez, Regidor de id.	3	
Domingo Sanchez, de id.	8	
Agustin Alonso, Alcalde de id.	4	
Sebastian Sanchez, Teniente de id.	4	
Francisco Muñoz Alonso, Regidor de id.	4	
Francisco Navarro, id. id.	4	
Bartolomé Moñoz, Srio. de Ayuntamiento de id.	4	
Francisco Muñoz, Regidor Síndico de id.	2	
Pablo Oliva, Regidor de id.	2	
Isidoro Vicente, Regidor de id.	2	
Valerio Santos, de id.	4	
Varios vecinos de id.	35	
Manuel Santos, niño de la Escuela de id.	1	
Valentin Perez, id. de id.	50	
Serafin Muñoz, id. de id.	50	
Los demás niños de la Escuela de id.	48	
D. Calisto Lajas, por encargo.	4	

Un párroco del Arciprestazgo de Villarino, por 2. ^o	
vez.	20
El Sr. Alcalde de Avililla, Pedro García.	4
Alonso García, de id.	8
Obdulia García, de id.	6
Casilda Melchor, de id.	2
Teresa Martín, de id.	4
Agustín Ramos, de id.	1
Paulino de Arriba, de id.	1
Antonio Sánchez, de id.	4
Manuel Herat, de id.	1
Ramón Melchor, de id.	1
Sebastián García y Vitoriano García, de id.	4
D. Juan Antonio Rodríguez Becerril, de id.	19
Zacarías Marcos, de id.	96
Froilan Marcos, de id.	96
Pablo de Arriba, de id.	96
Miguel Fiz, de id.	48
Ángel Martín, de id.	48
Facundo Sánchez, de id.	48
Isidoro Arriba, de id.	48
Manuel Martín, de id.	48
El Sr. Alcalde del anejo Coquilla, José Martín.	72
Feliciano Sánchez, de id.	36
Juan Antonio García, de id.	36
Un Sacerdote de la Diócesis,	14
El Párroco de Montejo.	40
El vecindario de id.	40
<hr/>	
TOTAL.	22.064 61

Lic. Manuel Quiroga, Srío.



MISIONES.

Sobre las que han tenido lugar recientemente en San Felices de los Gallegos y otros pueblos de la Diócesis de Ciudad-Rodrigo y la de Salamanca, se nos dice lo siguiente:

«Todavía preocupado por las sorprendentes impresiones que en mí causará la Mision dada en el pueblo de San Felices, Diócesis de Ciudad-Rodrigo, desde el 27 del próximo pasado Diciembre hasta el 7 del actual, por el Padre D. Pedro Saenz de Cenzano, de la Compañía de Jesus, y el Presbítero D. Pedro Mendez, difícil me será reunir y coordinar las ideas de los hechos que he presenciado para demostrar con ellos sus prodigiosos efectos. Esto no obstante procurare hacerlo del modo que me sea posible, para que llegando á noticia de los pueblos, procuren estos utilizar en su favor los medios que les ofrece el Señor en sus misericordias.

Encantador fué el espectáculo que en la mañana de 27 de dicho Diciembre se ofreció á nuestra vista al divisar en las afueras de San Felices mas de cuatro mil personas, que, advirtiéndolo se aproximaban ya los Misioneros, corren presurosas y enternecidas á saludarlos con entusiasmo religioso y besar la imagen de nuestro Divino Salvador que ostentaban en su pecho.

Los habitantes de Bogajo, Olmedo y comisiones de Clero y Ayuntamiento de San Felices y de otros pueblos circunvecinos acompañaban á los Padres, á quienes se habian con anticipacion incorporado; y toda esta multi-



tud y la innumerable que de la Villa saliera, siendo de diferentes pueblos, sexos, condiciones y edades, escitadas por un sentimiento de fé, propio tan solo del católico pueblo español, esclaman ; *Benditos sean los que vienen en el nombre del Señor!* y como instintivamente se colocan en procesion y marchan con la mas edificante compostura y religioso recogimiento hasta la Ermita de Jesus Nazareno, precedidos de la música, que llevaba sus ecos armoniosos á los oidos del pueblo fiel. Llegados á la Ermita, y despues de unos breves momentos de oracion, se tomó de su altar un divino Crucifijo, y precediéndole el estandarte de la Santísima Virgen, se continuó la procesion, cantando la Letanía lauretana hasta entrar en la Iglesia Parroquial, desde cuyo púlpito el Padre Cenzano, enternecido, manifestó la esperanza que abrigaba de los ópimos frutos de la Mision, y despues de dar á todos las gracias por tan laudables disposiciones, anunció que á las seis de la misma tarde darian principio las tareas apostólicas. Llegada la hora designada, personas de todas clases y categorías de la Villa, de los pueblos de la circunferencia á distancia de tres leguas, y aun muchas del vecino Reino de Portugal, concurrieron á porfia, no obstante la cruelísima estacion, á oir la palabra divina de labios tan autorizados, sin que el templo, capaz de contener cinco mil almas, fuese suficiente para tan inmensa multitud. El Presbítero D. Pedro Mendez, que tuvo á su cargo las pláticas doctrinales, se condujo en la esposicion de sus materias con notable claridad, esactitud y método, que llevaban al ánimo el mas profundo convencimiento. El Padre Cenzano, que desempeña la

mision de los Sermones morales, se esfuerza incansablemente, clama sin cesar, predica las terribles verdades de nuestra religion Santa y nadie se resiste á su enérgica elocuencia, y conmueve en todos los dias á tan inmenso auditorio, y éste llora á voz en grito y derrama abundantísimas lágrimas de compuncion verdadera y corre en fin presuroso á purificarse en las aguas saludables del Sacramento de la penitencia.

— Una de las escenas mas encantadoras que presenciámos en estos dias de salud y que no podia menos de conmover los corazones mas insensibles, era la que nos ofrecia la Mision dada á los niños por la mañana, en la que el Padre Cenzano, acomodándose á la sencillez de su inocencia, sabia conquistar sus corazones. Lágrimas de ternura regaban con este motivo las megillas de sus cariñosas madres, y todo el auditorio, que siempre era crecidísimo, se conmovia, pero de una manera indescriptible. El dia de la Circuncision, que era el destinado para la Comunion de aquellas angelicales criaturas, se aproximaron y recibieron en la mesa del altar el Manjar divino, pero con una modestia inimitable y ostentando en sus candorosos pechos la medalla de la Inmaculada Virgen. Acto continuo hicieron la renovacion de las promesas del Bautismo, y el referido Padre les presentó en una plática las dos banderas: la de Jesus y la del enemigo comun de nuestras almas, el lema que las distinguia, los que en una y otra se hallaban afiliados y los esfuerzos que hacian los ministros del *Divino Capitan* para llevar triunfante á sus hijos á la patria de los bienaventurados; los emisarios de Satanás para aprisionar á los incautos, ha-

cerlos cómplices de sus crímenes y relegarlos despues á la eterna desventura. Entonces los niños y el inmenso gentio que llenaba el templo esclamaron á una voz: *queremos seguir la bandera de Jesus hasta la muerte; renunciamos á la bandera de Satanás;* y terminó este piadoso y tierno acto entonando himnos de amor á la Reina de los Cielos.

En la festividad de los Santos Reyes se verificó la Comunión general de los adultos, y no siendo suficientes los veinte y dos confesores que desde el principio de la Santa Mision ocupaban constantemente los confesonarios, fué preciso que el Sr. Gobernador Eclesiástico de Ciudad-Rodrigo mandase nuevos operarios para satisfacer á los deseos de la multitud de penitentes que corrian sedientos á la piscina de Jerusalem, para poder acercarse, purificada su conciencia, á recibir la Sagrada Eucaristía. Mas de *cinco mil* personas disfrutaron de este inmenso beneficio, siendo necesario que tres Sacerdotes á la vez distribuyesen el pan de los Angeles, sin que, por la inmensa concurrencia, se turbase en lo mas mínimo el orden y compostura que debe guardarse en la casa del Señor. Tales son los maravillosos efectos é inapreciables beneficios que ha llevado la *Santa Mision* á San Felices, en donde los Misioneros han dejado además instaladas las asociaciones del *Sagrado Corazon de Jesus* para toda clase de personas, *la de las Hijas de María* para las doncellas, y para los jóvenes *la del angelical San Luis Gonzaga*, á fin de que todos tengan un estímulo para frecuentar los Santos Sacramentos, é imitar estos modelos de virtud.

La hora de las tres de la tarde del día siete del corriente era la señalada para que los Padres salieran en dirección á Lumbrales de regreso á la Capital. Dos horas antes la plaza y calles del tránsito se hallaban obstruidas por la multitud, que se agrupaba á dar el último adiós á los que tantos beneficios les habian dispensado. La autoridad local tuvo que emplear todo su ascendiente para que les abriese paso, y aunque con grandes dificultades pudieron al fin colocarse extramuros de la poblacion. El Padre Cenzano le dirigió entonces conmovido una tierna despedida, y sus últimas palabras fueron ahogadas por el llanto general de aquel pueblo agradecido. En vano se esforzaba suplicándole no pasasen mas adelante, y haciéndole ver que ya habian recibido pruebas sufficientísimas de su reconocimiento. Todo fué inútil, la multitud los seguia derramando lágrimas; los jóvenes y los ancianos y hasta los inocentes niños corrian á porfia é inconsolables y no fué posible detenerlos hasta dar vista á Lumbrales, distante dos horas de San Felices, donde tantas simpatias supieron grangearse estos varones de eterno recuerdo.

Lumbrales, este pueblo que hacia poco mas de un año habia tenido la dicha de recibir iguales beneficios de los hijos del gran San Ignacio de Loyola, aprovecha esta ocasion para demostrar á los Padres la gratitud á la Compañía de Jesus. A media legua de distancia de la poblacion el Ayuntamiento, el Clero, y todas las congregaciones con sus insignias y medallas y un gentio de mas de tres mil personas reciben, postrados en tierra, con un órden y compostura admirable, con ramos de

Olivo en sus manos y entonando á la vez himnos al Sagrado Corazon de Jesus, á su Santísima Madre y á San Luis Gonzaga, reciben, repito, llenos de entusiasmo á los Padres, que les dan su bendicion con el Santo Crucifijo; y dirigiéndose despues á la Iglesia, el Padre Cenzano les anunció, que no siéndoles posible detenerse mas que sola aquella noche, les predicarian á las siete de la misma en la plaza, porque el templo, aunque espacioso, no podia contener la multitud. Efectivamente, los Padres predicaron la palabra divina de siete á nueve de la noche á aquellos piadosos fieles, que les escucharon con un silencio profundo, no obstante de estar nevando.

El 8 del mismo mes salieron de Lumbrales y pernoctaron en el pueblo del Villar de Peralonso, y en la mañana del nueve se celebró una solemne funcion á la Santísima Virgen, en la que D. Pedro Mendez distribuyó el pan Eucarístico á las hijas de María, y el Padre Cenzano predicó su panegírico.

Por último, habiendo llegado á Ledesma en la noche del 9, se instaló en la mañana del siguiente la Asociacion de las Hijas de María, pronunciando con este motivo el Padre Cenzano un brillantísimo discurso, y por la noche despues de una plática sobre *las indulgencias* que hizo D. Pedro Mendez, predicó aquel de los *efectos terribles del pecado*.

Tales son en compendio las tareas de que se han ocupado los Padres Misioneros en los dias á que he hecho referencia y sus prodigiosos resultados. Pero ¡qué actividad y qué celo por la salvacion de las almas! El púlpito y ael confesonario constituyen todas sus delicias. Quier

el Señor premiar tanta abnegacion por su mayor gloria, y tambien la parte activa y grande interés que se han tomado en la realizacion de la Mision el Excmo. Prelado de esta Diócesis, Señor Gobernador Eclesiástico de la de Ciudad-Rodrigo, Padre Rector del Seminario Conciliar de aquella, Clero de San Felices y todos aquellos que, habiendo iniciado felizmente este gran pensamiento, se han esforzado por realizarlo. Tambien merecen particular mencion, y recibirán su recompensa el Clero Parroquial de los Campos de Abadengo, Camaces y el de los pueblos de Villar de Ciervo, Barba de Puerco y Bouza, del de Argañan, los Confesores enviados por el Señor Gobernador Eclesiástico de Ciudad-Rodrigo, ordenados *in Sacris* y Seminaristas de esta Diócesis que con tanto celo cooperaron al grandioso éxito de la mision. Quiera el Señor en sus misericordias que al considerar los pueblos los buenos resultados de las Misiones y aleccionados por los que ha producido la que se ha dado en San Felices, procuren pedir las para disfrutar de los innumerables bienes que llevan al individuo, al hogar doméstico, á los pueblos y por consiguiente á toda la sociedad.

Ledesma 22 de Enero de 1864.—*D. M. E.*

DOCUMENTO IMPORTANTE DE ABJURACION SOLEMNE
HECHA POR UN APÓSTATA.

En el Boletin oficial eclesiástico del Arzobispado de Granada, del 3 del presente mes, leemos lo siguiente.

Arzobispado de Granada.—Circular número 900.—
El dia 14 del presente tuvo efecto ante el Excmo. é Ilmo.

Sr. Arzobispo mi Sr. el acto del tenor siguiente:—«En la ciudad de Granada, en 14 de Diciembre de 1863, se presentó ante al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis D. Nicolas Alonso Marselau, á consecuencia de haberle elevado un reverente y humilde memorial acompañado de otros documentos, de los cuales constaba su expedicion reciente al reino de Inglaterra, su lamentable ingreso y adhesion á las sectas protestantes, y últimamente su vuelta á nuestro país, desengañado y firmemente persuadido de su falsedad, la cual abjuró de un modo solemne en 8 de Octubre anterior en la ciudad de Liberpól en manos de un Sacerdote católico, comisionado al efecto por el Prelado de aquella Diócesis: en vista de lo cual, y de que el referido suplicante ha cumplido con fidelidad todo lo mandado por S. E. I. asistiendo 20 dias consecutivos á los ejercicios espirituales, se creyó conveniente y aun necesario exigirle nueva protesta de fé, para que confirmase con ella su union con los fieles y comunion con la Iglesia Católica, Apostólica Romana: asi pues se verificó en el oratorio de dicho Señor Excmo., leyendo en voz alta postrado á sus pies, y profundamente afectado de gozo, la mencionada protesta de fé católica, de que fueron testigos el Sr. D. Antonio Sanchez Arce, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana, los Sres. Penitenciario y Magistral de la misma D. Rafael Criado y D. Ignacio Antonio Navarro, el Vice Rector, Secretario y otros Presidentes del Seminario central de San Cecilio en que el nuevo católico se habia educado; todos los familiares de S. E. I., con el infrascrito Pro-Secretario y otras personas que conocie-

ron desde su niñez al referido D. Nicolás: terminó el acto con las mas vivas demostraciones de júbilo en todos los circunstantes, y siguiendo el ejemplo de S. E. I. que como Padre afectuoso lo estrechó entre sus brazos, cual otro hijo pródigo vuelto á la casa de su Padre Dios, lo abrazaron tambien entre lágrimas de gozo, felicitándolo por la que él llamaba su única felicidad. Acto continuo mandó S. E. I. se estendiese esta diligencia, que firmó, y de que yo el infrascrito doy fé y certifico.— Salvador José, Arzobispo de Granada.—Francisco de Asis Ruiz Polo, Pro-Secretario de Cámara y Gobierno.»

Se continuará.

AVISOS.

1.º S. E. I. se ha servido agradecer con la Canongía vacante en esta Santa Iglesia Catedral por fallecimiento de D. Miguel Aranda, ocurrido en 31 de Diciembre último, al Licenciado D. Anastasio Leal Rodrigo, Coadjutor de la Parroquia de Santo Tomás Apostol de esta Ciudad, vice Secretario de Cámara y Secretario de Visita de este Obispado.

2.º Por fallecimiento del Dr. D. Francisco Sanchez Fernandez, Arcipreste y Párroco de Peñaranda, el Señor Gobernador Eclesiástico de la Diócesis se ha servido nombrar Arcipreste interino de dicho partido al Licenciado D. Mariano Mercadal, Coadjutor en propiedad y encargado de la espresada Parroquia.

3.º En 24 del corriente falleció el Presbítero D. Julian Sobrino Diez, Capellan del Convento de Religiosas Agustinas de Vitigudino; perteneció á la Hermandad de *Sufragios mútuos* con el número 281. Los asociados aplicarán una misa y tres resposos por el alma del mismo.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.